

NORMAS INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AUTORÍA INTERNA (NIAs)

NORMA 1000

Boletín #2

NORMAS SOBRE ATRIBUTOS

Tratan las características de las organizaciones y los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna. Está conformada por las normas que inician con la serie uno, (1).

Cada característica tiene una o unas normas asociadas y unos consejos prácticos que apuntan tanto al aseguramiento y a la consultoría.

NORMA 1000: PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas. El director ejecutivo de auditoría debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría interna y presentarlo a la alta dirección y al Consejo para su aprobación.

Contenido:

Normas sobre atributos: Norma 1000	1
Consejo para la Práctica 1000-1: Estatuto De Auditoría Interna	2
Definiciones 1000. A1 - 1000. C1 -	4
Consejos para la Práctica 1000.C1-1	3
Consejos para la Práctica 1000.C1-2	9
Norma 1010	17
Glosario	18



CONSEJO PARA LA PRÁCTICA 1000-1: ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

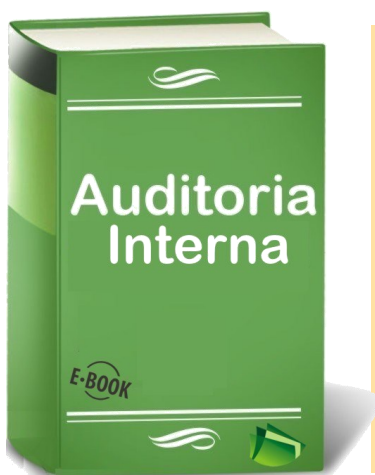
Interpretación de la Norma 1000 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna Norma Relacionada: 1000 Propósito, Autoridad y Responsabilidad

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un Estatuto, de conformidad con las Normas, y estar aprobados por el Consejo.

Naturaleza de este Consejo para la Práctica: Los auditores internos deben tener en cuenta las siguientes sugerencias al establecer un Estatuto de auditoría interna. Esta guía no pretende abarcar todas las consideraciones que pudieran ser necesarias al adoptar un Estatuto, sino ser simplemente un conjunto de temas recomendados para ser tenidos en cuenta. El cumplimiento de este Consejo para la Práctica es opcional.



El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar definidos en un Estatuto. El director ejecutivo de auditoría debe procurar su aprobación por la alta dirección así como su aceptación por el Consejo de Administración. La aprobación del Estatuto debe documentarse en las minutas del órgano de gobierno.



El Estatuto debe:

- (a) Establecer la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización
- (b) Autorizar el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para la ejecución de los trabajos,
- (c) Definir el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

El Estatuto de la actividad de auditoría interna debe estar por escrito.



Un **documento escrito** proporciona una comunicación formal que permite la revisión y aprobación por parte de la dirección y la aceptación por parte del Consejo. Además, facilita la evaluación periódica de la adecuación del propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna. Contar con este documento escrito formal es crítico para administrar la función de auditoría dentro de la organización. El propósito, la autoridad y la responsabilidad deben estar definidos y comunicados, de modo de establecer la función de la actividad de auditoría interna y de proporcionar una base para la dirección y para el Consejo en su evaluación de las operaciones de la función. En caso de presentarse alguna cuestión, el Estatuto también proporcionará un acuerdo formal y escrito con la dirección y con el Consejo respecto de la función y responsabilidades de la actividad de auditoría interna dentro de la organización.



El director ejecutivo de auditoría debe evaluar periódicamente si el propósito, la autoridad y la responsabilidad, según se definen en el Estatuto, continúan siendo adecuados para permitir que la actividad de auditoría interna cumpla sus objetivos. El resultado de esta **evaluación periódica** debe comunicarse a la dirección y al Consejo.



Interpretación:

El estatuto de auditoría interna es un documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El estatuto de auditoría interna establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, incluyendo la naturaleza de la relación funcional del Director ejecutivo de auditoría con el Consejo; autoriza su acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de los trabajos; y define el alcance de las actividades de auditoría interna. La aprobación final del estatuto de auditoría interna corresponde al Consejo.



Este Consejo establece amplios parámetros para ser tenidos en cuenta en todos los trabajos de consultoría. La consultoría puede abarcar un amplio rango, desde trabajos formales, definidos por acuerdos escritos, hasta actividades de consulta, tales como la participación en comités permanentes o temporales de la dirección o en equipos de proyectos. Los auditores internos deberán utilizar su criterio profesional para determinar el grado de aplicación de la guía proporcionada por este Consejo en cada situación en particular. Los trabajos especiales de consultoría, tales como la participación en un proyecto de fusión o adquisición, o en trabajos de emergencia, tales como la recuperación de desastres, pueden requerir desviarse de los procedimientos normales o establecidos para realizar trabajos de consultoría.

Los auditores internos deben tener en cuenta los siguientes principios guía al desempeñar trabajos de consultoría. Esta guía no pretende abarcar todas las consideraciones que puedan ser necesarias al desempeñar un trabajo de consultoría, y los auditores internos deberán tomar precauciones adicionales para determinar que la dirección y el Consejo de Administración comprendan y acuerden con el concepto, las guías operativas, y las comunicaciones requeridas en el desempeño de servicios de consultoría. **El cumplimiento de este Consejo para la Práctica es opcional.**

Los auditores internos deben tener en cuenta los siguientes principios guía al desempeñar trabajos de consultoría. Esta guía no pretende abarcar todas las consideraciones que puedan ser necesarias al desempeñar un trabajo de consultoría, y los auditores internos deberán tomar precauciones adicionales para determinar que la dirección y el Consejo de Administración comprendan y acuerden con el concepto, las guías operativas, y las comunicaciones requeridas en el desempeño de servicios de consultoría. **El cumplimiento de este Consejo para la Práctica es opcional.**

1. Proposición de Valor La proposición de valor de la actividad de auditoría interna tiene lugar dentro de cada organización que emplea a los auditores internos de manera que favorezcan a la cultura y recursos de esa organización. La proposición de valor está contemplada en la definición de auditoría interna y comprende las actividades de aseguramiento y consulta concebidas para agregar valor a la organización, aportando un enfoque sistemático y disciplinado a las áreas de gobierno, riesgo y control.

2. Consistencia con la Definición de Auditoría Interna Una metodología de evaluación sistemática y disciplinada forma parte de cada actividad de auditoría interna. La lista de servicios puede ser generalmente incorporada a las amplias categorías de aseguramiento y consultoría. Sin embargo, estos servicios también pueden incluir formas más evolucionadas de servicios de valor agregado que sean consistentes con la amplia definición de auditoría interna.

3. Actividades de Auditoría Distintas del Aseguramiento y la Consultoría

Hay múltiples servicios de auditoría interna. El aseguramiento y la consultoría no son excluyentes entre sí, y no impiden realizar otro tipo de servicios de auditoría, tales como investigaciones y funciones distintas de auditoría. Muchos de los servicios de auditoría tendrán ambos roles, tanto el de aseguramiento como el de consultoría.

4. Interrelaciones entre Aseguramiento y Consultoría

La consultoría de auditoría interna enriquece a la auditoría interna de valor agregado. Si bien la consultoría es muy a menudo el resultado directo de los servicios de aseguramiento, debemos reconocer también que el aseguramiento puede estar, a su vez, generado por los trabajos de consultoría.

5. La Consultoría Impulsada por el Estatuto de Auditoría Interna

Los auditores internos han desempeñado tradicionalmente diversos tipos de servicios de consultoría, como el análisis de controles incluidos en sistemas en desarrollo, el análisis de productos de seguridad, la participación en equipos de trabajo para analizar operaciones y efectuar recomendaciones, y demás. El Consejo de Administración (o el Comité de Auditoría) debe propiciar que la actividad de auditoría interna preste servicios adicionales siempre que no representen un conflicto de intereses o le aparten de sus obligaciones frente al Comité. Esto debe estar reflejado en el Estatuto de auditoría interna.

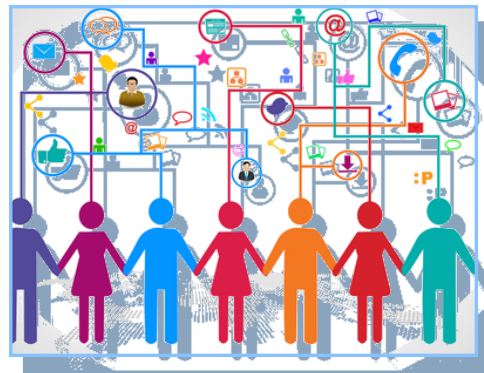
6. Objetividad Los servicios de consultoría pueden mejorar el entendimiento que tenga el auditor interno de los procesos de negocios o de cuestiones relacionadas con un trabajo de aseguramiento, y no necesariamente afectan la objetividad del auditor o de la actividad de auditoría interna. La auditoría interna no es una función de toma de decisiones gerenciales. Las decisiones de adoptar o implantar las recomendaciones originadas en un servicio de consultoría realizado por auditoría interna debe tomarlas la dirección. En consecuencia, la objetividad de auditoría interna no debería verse afectada por las decisiones tomadas por la dirección.

7. Fundamentos de Auditoría Interna para los Servicios de Consultoría Muchos de los servicios de consultoría son una extensión natural de los servicios de aseguramiento e investigación, y pueden representar consejos formales o informales, análisis, o evaluaciones. La actividad de auditoría interna está excelentemente posicionada para desempeñar este tipo de trabajos de consultoría, basándonos en

- (a) su cumplimiento de las normas más elevadas de objetividad, y
- (b) su extenso conocimiento de los procesos, riesgos y estrategias de la organización.

8. Comunicación de Información Fundamental

Uno de los valores principales de auditoría interna es brindar aseguramiento a la alta dirección y a los directores del comité de auditoría. Los trabajos de consultoría no pueden ser realizados de forma que oculten información que, a criterio del director ejecutivo de auditoría, deba ser presentada a la alta dirección y a los miembros del Consejo de Administración. Todo tipo de consultoría debe ser entendido dentro de ese contexto.



9. Principios de Consultoría Comprendidos por Toda la Organización

Las organizaciones deben tener reglas de procedimiento para el desempeño de servicios de consultoría, de modo que sean entendidos por todos sus miembros. Estas reglas deben estar incluidas en el Estatuto de auditoría aprobado por el comité de auditoría y promulgado en la organización.

10. Trabajos de Consultoría Formales La dirección contrata a menudo consultores externos para trabajos formales de consultoría que duran un período significativo. Sin embargo, la organización puede encontrar que su función de auditoría interna está calificada de forma excelente para realizar determinadas tareas de consultoría formales. Si una actividad de auditoría interna emprende un trabajo de consultoría formal, el grupo de auditoría interna debe aportar un enfoque disciplinado y sistemático a la realización de ese trabajo.

11. Responsabilidades del Director Ejecutivo de Auditoría Los servicios de consultoría permiten al director ejecutivo de auditoría establecer un diálogo con la dirección para resolver determinados asuntos de la gestión. En este diálogo, la extensión del trabajo y su calendario deben responder a las necesidades de la dirección. Sin embargo, el director ejecutivo de auditoría mantiene la prerrogativa de establecer las técnicas de auditoría y el derecho de informar a la alta dirección y a los miembros del comité de auditoría cuando la naturaleza y materialidad de los resultados presenten riesgos significativos para la organización.

12. Criterios para Resolver Conflictos o Asuntos Imprevistos Un auditor interno es, ante todo, un auditor interno. En consecuencia, en el desempeño de todo tipo de servicios el auditor interno deberá guiarse por el Código de Ética y las Normas sobre Atributos y sobre Desempeño pertenecientes a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, todos ellos del IIA. Cualquier tipo de conflictos o asuntos imprevistos deberán ser resueltos de manera consistente con el Código de Ética y las Normas mencionadas.

Consejo para la Práctica 1000.C1-2: Consideraciones Adicionales para los Trabajos de Consultoría Formales.

Interpretación de la Norma 1000.C1 (y otras Normas de Implantación de Consultoría relacionadas) de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Norma Relacionada: 1000.C1 Propósito, Autoridad y Responsabilidad

La naturaleza de los servicios de consultoría debe estar definida en el Estatuto de Auditoría.



Nota especial referida a este Consejo para la Práctica y a las Normas relacionadas. Este Consejo para la Práctica establece una guía profesional referida a múltiples Normas de Implantación de Consultoría. Además de la ya mencionada Norma 1000.C1, esta guía comprende también las normas:

Normas sobre Atributos:
1130.C1 y C2; 1210.C1;
1220.C1;

Normas sobre Desempeño:
2010.C1; 2110.C1 y C2;
2120.C1 y C2; 2130.C1; 2201.
C1; 2210.C1; 2220.C1; 2240.C1;
2330.C1; 2410.C1; 2440.C1 y
C2; y 2500.C1.

La referencia a cada una de las mencionadas Normas está indicada entre paréntesis en los títulos de este Consejo para la Práctica.

Naturaleza de este Consejo para la Práctica: Este Consejo para la Práctica cubre un tema similar al del Consejo 1000.C1-1, que comenta los Principios que Guían el Desempeño de los Servicios de Consultoría.

Ambos Consejos son de utilidad para el auditor interno en el desempeño de sus actividades de consultoría. La definición de auditoría interna establece que La auditoría interna es una actividad independiente de aseguramiento y **consulta**, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Se recuerda a los auditores internos que las Normas sobre Atributos y sobre Desempeño se refieren a los auditores internos que realizan trabajos de aseguramiento así como trabajos de consultoría.





Este Consejo establece amplios parámetros para ser tenidos en cuenta en los trabajos formales de consultoría. La consultoría puede abarcar un amplio rango, desde trabajos formales, definidos por acuerdos escritos, hasta actividades de consulta, tales como la participación en comités permanentes o temporales de la dirección o en equipos de proyectos.

Los auditores internos deberán utilizar su criterio profesional para determinar el grado de aplicación de la guía proporcionada por este Consejo en cada situación en particular. Los trabajos especiales de consultoría, tales como la participación en un proyecto de fusión o adquisición, o en trabajos de emergencia (por ejemplo, la revisión de actividades de recuperación de desastres), pueden requerir desviarse de los procedimientos normales o establecidos para realizar trabajos de consultoría.

Los auditores internos deben tener en cuenta las siguientes sugerencias al desempeñar trabajos de consultoría formales. Esta guía no pretende abarcar todas las consideraciones que puedan ser necesarias al desempeñar un trabajo de consultoría, y los auditores internos deberán tomar precauciones adicionales para determinar que la dirección y el Consejo de Administración comprendan y acuerden con el concepto, las guías operativas, y las comunicaciones requeridas en el desempeño de servicios de consultoría formales. [El cumplimiento de este Consejo para la Práctica es opcional.](#)



Definición de Servicios de Consultoría

1. El Glosario de las Normas define a los servicios de consultoría de la siguiente manera: Son las actividades de consulta y otras, relacionadas con los servicios al cliente, cuya naturaleza y alcance son acordados con el cliente y que están orientadas a agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Por ejemplo: asesoramiento, consejo, facilitación, diseño de procesos y formación.

2. El Director Ejecutivo de Auditoría debe establecer la metodología a utilizar para clasificar los trabajos dentro de la organización. En determinados casos, puede ser apropiado realizar un trabajo combinado que incluya elementos tanto de consultoría como de aseguramiento dentro de un enfoque consolidado. En otros, puede ser apropiado distinguir los componentes de aseguramiento de los de consultoría.

3. Los auditores internos podrán realizar servicios de consultoría ya sea como parte de sus actividades normales o rutinarias, así como en respuesta a las solicitudes de la dirección. Cada organización deberá considerar el tipo de actividades de consultoría que serán ofrecidas y determinar si se desarrollarán políticas o procedimientos especiales para cada tipo de actividad. Algunas posibles categorías podrían ser:

- ◆ Trabajos de consultoría formales planificados y sujetos a un acuerdo escrito.
- ◆ Trabajos de consultoría informales actividades rutinarias, tales como la participación en comités permanentes, proyectos de tiempo limitado, reuniones ad-hoc, o el intercambio rutinario de información.
- ◆ Trabajos de consultoría especiales participación en un equipo de fusión y adquisición, o de conversión de un sistema.
- ◆ Trabajos de consultoría de emergencia participación en un equipo establecido para la recuperación o mantenimiento de operaciones después de un desastre u otros eventos extraordinarios de negocio, o en un equipo formado para proporcionar ayuda temporal para cumplir con un pedido especial o un vencimiento inusual.

4. Los auditores, en general, no deben acordar la realización de un trabajo de consultoría simplemente para evitar, o permitir que otros eviten, los requisitos que normalmente se aplicarían a un trabajo de aseguramiento si el servicio en cuestión fuera realizado más apropiadamente como un trabajo de aseguramiento. Esto no significa que no deban ajustarse las metodologías en el caso de trabajos que una vez fueron de aseguramiento y luego se ha juzgado más conveniente realizarlos como trabajos de consultoría.

Independencia y Objetividad en Trabajos de Consultoría (Norma 1130.C1)

5. A los auditores internos se les solicita en algunas ocasiones proporcionar servicios de consultoría referidos a operaciones por las cuales han tenido responsabilidades previas o en las cuales han realizado servicios de aseguramiento. Antes de ofrecer servicios de consultoría, el director ejecutivo de auditoría debe confirmar que el Consejo de Administración comprende y aprueba el concepto de proporcionar servicios de consultoría. Una vez aprobado, el Estatuto de auditoría interna debe adecuarse de modo que incluya la autoridad y responsabilidades para realizar este tipo de trabajos, y la actividad de auditoría interna debe confeccionar las políticas y procedimientos adecuados para realizar los mismos.

6. Los auditores internos deben mantener su objetividad al sacar conclusiones y ofrecer su consejo a la dirección. Si existieran impedimentos a la independencia u objetividad previos al comienzo de un trabajo de consultoría, o si aparecieran durante el desarrollo del trabajo, debe declararse esta situación inmediatamente a la dirección.

7. La independencia y la objetividad pueden verse menoscabadas si se proporcionan servicios de aseguramiento dentro del año siguiente a haber realizado un trabajo de consultoría formal. Se pueden tomar algunas medidas para minimizar los efectos de este impedimento a la independencia y objetividad, asignando diferentes auditores para cada uno de los servicios, estableciendo una supervisión y gerencia independientes, definiendo responsabilidades separadas para los resultados de los proyectos, y declarando los impedimentos supuestos. La dirección debe ser la responsable de aceptar e implantar las recomendaciones.

8. Debe tenerse cuidado, en especial en los trabajos de consultoría que sean continuos por su propia naturaleza, de que los auditores internos no asuman inadecuadamente o sin intenciones responsabilidades gerenciales que no estaban entre los objetivos originales y alcance del trabajo.



Debido Cuidado Profesional en Trabajos de Consultoría (Normas 1210.C1, 1220.C1, 2130.C1, y 2201. C1)

9. El auditor interno debe ejercer el debido cuidado profesional al realizar un trabajo de consultoría formal, mediante la comprensión de lo siguiente:

- ◆ Las necesidades de la dirección, incluyendo la naturaleza, oportunidad y comunicación de los resultados del trabajo.
- ◆ Las posibles motivaciones y razones de aquellos que solicitan el servicio.
- ◆ La extensión del trabajo necesario para alcanzar los objetivos del trabajo.
- ◆ Las habilidades y recursos necesarios para realizar el trabajo.
- ◆ El efecto sobre el alcance del plan de auditoría previamente aprobado por el comité de auditoría.
- ◆ El impacto potencial sobre futuros trabajos y asignaciones de auditoría.
- ◆ Los beneficios potenciales para la organización, originados en ese trabajo.



13. Los programas de trabajo para las consultorías formales deben documentar los objetivos y el alcance del trabajo, así como la metodología a utilizar para satisfacer los objetivos. La forma y el contenido del programa podrán variar dependiendo de la naturaleza del trabajo. Al establecer el alcance del trabajo, los auditores internos pueden expandir o limitar el mismo de modo de satisfacer la solicitud de la dirección. Sin embargo, el auditor interno debe asegurarse de que el alcance proyectado sea el adecuado para alcanzar los objetivos del trabajo. Los objetivos, alcance y términos del trabajo deben ser periódicamente reevaluados y ajustados durante el transcurso del trabajo.



14. Los auditores internos deben observar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control durante los trabajos de consultoría formales. Las exposiciones significativas al riesgo o las debilidades materiales de control deben ser llevadas a la atención de la dirección. En algunas situaciones, las preocupaciones del auditor también deberían ser comunicadas a la dirección ejecutiva, al comité de auditoría, y/o al Consejo de Administración. Los auditores deben utilizar su juicio profesional (a) para determinar la significatividad de las exposiciones o debilidades y las acciones tomadas o contempladas para mitigar o corregir las mismas, y (b) para indagar las expectativas de la dirección ejecutiva, el comité de auditoría y el Consejo de ser informados sobre estos asuntos.

Comunicación de Resultados de los Trabajos de Consultoría (Normas 2410.C1 y 2440.C1)



15. La comunicación del avance y los resultados de los trabajos de consultoría variará en forma y contenido según la naturaleza del trabajo y las necesidades del cliente. Los requerimientos de información están generalmente determinados por quienes solicitan el servicio de consultoría, y deberían cumplir con los objetivos determinados y acordados con la dirección. Sin embargo, el formato para comunicar los resultados del trabajo de consultoría debe describir claramente la naturaleza del trabajo y cualquier limitación, restricción u otro factor que los usuarios de la información debieran conocer.

16. En determinadas circunstancias, el auditor interno puede concluir que los resultados deben ser comunicados más allá de aquellos que recibieron o solicitaron el servicio. En tales casos, el auditor interno debe extender la información, de modo que los resultados sean comunicados a las partes apropiadas. Al extender la información a otras partes, el auditor deberá seguir los siguientes pasos hasta lograr asegurar la resolución del asunto:

- ◆ Primero, determinar qué directiva se proporciona en el acuerdo respecto del trabajo de consultoría y sus comunicaciones.
- ◆ Segundo, intentar convencer a aquellos que reciben o solicitan el servicio de extender voluntariamente la comunicación a las partes apropiadas.
- ◆ Tercero, determinar qué guía está proporcionada en el Estatuto de auditoría interna o en las políticas y procedimientos de la actividad de auditoría respecto de las comunicaciones de consultoría.
- ◆ Cuarto, determinar qué guía es proporcionada por el código de conducta de la organización, el código de ética, u otras políticas, procedimientos o directivas administrativas al respecto.
- ◆ Quinto, determinar qué guía es proporcionada por las Normas y el Código de Ética del IIA, otras normas o códigos aplicables al auditor, y cualquier requerimiento legal o de regulación referido al asunto en cuestión.

17. Los auditores internos deben declarar a la dirección, al comité de auditoría, al Consejo de Administración u otro cuerpo de gobierno de la organización, la naturaleza, alcance y resultados generales de los trabajos de consultoría formales junto con los informes de las actividades de auditoría interna. Los auditores internos deben mantener informados a la dirección ejecutiva y al comité de auditoría sobre cómo están siendo distribuidos los recursos de auditoría. No se requiere comunicar ni los informes detallados ni los resultados específicos de estos trabajos de consultoría.

Pero debería comunicarse una adecuada descripción de estos tipos de trabajos y sus recomendaciones significativas. Esto es esencial para cumplir con la responsabilidad del auditor interno, de acuerdo con la Norma 2060, Informe al Consejo de Administración y a la Alta Dirección



Requerimientos de Documentación para los Trabajos de Consultoría (Norma 2330.C1)

18. Los auditores internos deben documentar las tareas realizadas para alcanzar los objetivos de un trabajo de consultoría formal y para soportar sus resultados. Sin embargo, los requerimientos de documentación aplicables a los trabajos de aseguramiento no necesariamente son aplicables a los de consultoría.

19. Se alienta a los auditores internos a adoptar políticas apropiadas de retención de registros y a resolver cuestiones relacionadas, tales como la propiedad de los registros de los trabajos de consultoría, de modo de proteger adecuadamente a la organización y evitar potenciales malentendidos en el caso de solicitud de estos registros. Las situaciones que impliquen procedimientos legales, exigencias reguladoras, cuestiones tributarias y asuntos contables, pueden requerir un manejo especial de ciertos regis-



Supervisión de Trabajos de Consultoría (Norma 2500.C1)



La actividad de auditoría interna debe supervisar los resultados de los trabajos de consultoría, hasta el punto que se haya acordado con el cliente. Diversos tipos de supervisión pueden ser adecuados para los diversos tipos de trabajos de consultoría. La tarea de supervisión puede depender de factores tales como el interés explícito que tenga la dirección en ese trabajo, o la evaluación de los riesgos del proyecto que efectúe el auditor interno, o el valor para la organización (INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA, 2013).

NORMA1010: RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS NORMAS EN EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA



La naturaleza obligatoria de la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las *Normas* debe estar reconocida en el estatuto de auditoría interna. El director ejecutivo de auditoría debería tratar la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las *Normas* con la alta dirección y el Consejo (INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA, 2013).



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN

ACCIÓN CORRECTIVA: Las acciones implementadas por la administración de una organización para eliminar o disminuir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo potencial, basadas en las recomendaciones de una auditoría o acción de control.

ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: Un departamento, división, equipo de consultores, u otro/s practicante/s que proporciona/n servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. La actividad de auditoría interna ayuda a una organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

AGREGAR/AÑADIR VALOR: El valor se genera mediante las sugerencias aportadas por el auditor interno y de gestión para mejorar el control de la gestión, lo que contribuye a alcanzar los objetivos de la organización, la identificación de mejoras operativas y/o la reducción de la exposición al riesgo, tanto con servicios de aseguramiento como de consultoría.

ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO: Es una medición que se utiliza en el Proceso de Gestión de Riesgos, para orientar la toma de decisiones sobre las estrategias y acciones para el tratamiento de los riesgos.

APETITO DE RIESGO: Es la dimensión del riesgo a nivel global, que la administración está dispuesta a aceptar en su búsqueda de valor. Este puede ser establecido en relación a la organización como un todo, para diferentes grupos de riesgos o en un nivel de riesgo individual (Ver Riesgo Aceptado).

AUDITOR INTERNO CERTIFICADO (CERTIFIED INTERNAL AUDITOR): La designación Certified Internal Auditor (CIA), entregada por The Institute of Internal Auditors (IIA), es la única certificación profesional reconocida mundialmente que avala la capacidad y la profesionalidad del Auditor Interno y de Gestión en el desempeño de su trabajo.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO: La auditoría de cumplimiento persigue determinar en qué medida la entidad auditada ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y las estipulaciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias controladas. Por lo general, su objetivo reside en proporcionar garantías a los destinatarios acerca del resultado de la evaluación o medición de una materia controlada a partir de criterios adecuados.

AUDITORÍA DE GESTIÓN O RENDIMIENTO: Examen de la información relacionada con la economía, eficiencia, eficacia, ética y ecología (5 e), mediante las cuales la entidad auditada utiliza sus recursos, informando el grado de observancia.

AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: La auditoría interna y de gestión es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

AUTOEVALUACIÓN DE CONTROLES (CONTROL SELF-ASSESSMENT): Una metodología de control moderno, mediante la cual los individuos asumen un compromiso basado en su iniciativa sistemática para lograr los resultados esperados de su propia gestión y sirve para evaluar la fuerza y la debilidad de los riesgos y los controles versus una Estructura de Control. La "auto evaluación" se refiere a la participación de la dirección y el personal en el proceso de la evaluación, muchas veces ayudados por los auditores internos. Los métodos CSA pueden incluir talleres, seminarios, grupos de enfoque, entrevistas estructuradas y cuestionarios de encuesta.

CARTERA DE RIESGOS: Este concepto asume que varios riesgos comparten ciertas características y/o interdependencias. Los riesgos son considerados en grupos, basados en cómo ellos se relacionan unos con otros, y dentro de esos grupos uno o más riesgos pueden aparecer o desaparecer cuando otros riesgos aparecen o desaparecen.

CATASTRÓFICO: Es un evento negativo riesgoso cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de los objetivos de una organización, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.

CAUSA DEL RIESGO: Factor externo o interno que genera un riesgo.

CLASIFICACIÓN COMPARATIVA DE RIESGOS: Uso de criterios para diferenciar y determinar riesgos de niveles altos a niveles bajos.

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS: La categorización del nivel de severidad del riesgo de acuerdo a criterios de valoración predefinidos (por ejemplo: Extremo, Alto, Moderado y Bajo).

CÓDIGO DE ÉTICA: El Código de Ética es una serie de Principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna, incorpora también Reglas de Conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de auditoría interna y de gestión.

COMPARTIR RIESGOS: Una técnica de Administración de Riesgos usada para trasladar o distribuir los posibles impactos o consecuencias de riesgos dentro de varios grupos. Los seguros y otros contratos son algunos de los métodos usados para compartir o transferir riesgos, como asimismo, las provisiones para eventualidades.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Son hechos evidentes, que resultan de la aplicación de pruebas objetivas reunidas por el auditor interno y de gestión para cumplir los objetivos de la auditoría. Las conclusiones son declaraciones deducidas por el auditor a partir de esos hechos y las recomendaciones son medidas sugeridas por el auditor atendiendo a los objetivos de la auditoría.

CONTEXTO EXTERNO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS: Entorno en el que opera la organización, considerando aspectos tales como los financieros, operacionales, competitivos, políticos, imagen, sociales, clientes, culturales, legales, y todos los agentes económicos (stakeholders) que interactúan con la organización.

CONTEXTO INTERNO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS: Definición del alcance de aplicación, los criterios de evaluación y la estructura del análisis de los riesgos que se utilizarán en el proceso de Gestión de Riesgos.

CONTROL: Función del sistema de dirección por medio del cual una entidad busca mantener su funcionamiento dentro de ciertos límites mitigando los riesgos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas establecidas.

CONTROL ADECUADO: Es el que está presente si la dirección ha planificado y organizado (diseñado) las operaciones de manera tal que proporcionen un aseguramiento razonable de que los objetivos y metas de la organización serán alcanzados de forma eficiente y económica.

CONTROL CLAVE EXISTENTE: Todas las medidas claves que toma la administración con la finalidad de evitar la ocurrencia de un riesgo potencial, es decir, mitigar la ocurrencia del riesgo y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección debe diseñar controles gerenciales, que le permitan monitorear los diversos procesos, para asegurar el logro de objetivos y metas.

CONTROL INTERNO: El conjunto del sistema de controles financieros y de otro tipo, incluidos la estructura organizativa, los métodos, procedimientos y la auditoría interna establecidos por la dirección, en el marco de sus objetivos organizacionales a fin de dirigir la actividad de la entidad de manera eficaz, eficiente y económica, garantizando así el cumplimiento de las políticas de la dirección, salvaguardando los diversos recursos, propiciando una seguridad razonable de la exactitud e integridad de los registros contables y elaborando información financiera y de gestión oportuna y fiable.

COSO: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (Comité de Organizaciones Patrocinadores de la Comisión Treadway). Organización que formuló un sistema de controles internos o estructura de control denominado Marco Integrado de Control Interno, COSO I. 4

Definición de control interno, según COSO: El control interno es un proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- ♦ Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- ♦ Confiabilidad de la información financiera.
- ♦ Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

CRITERIOS DE RIESGO: Son reglas de decisión mediante las cuales se evalúa la gravedad de los riesgos para determinar si se recomiendan acciones de tratamiento para ellos. Los criterios de riesgos pueden incluir costos y beneficios asociados, requerimientos legales y estatutarios, aspectos socioeconómicos y ambientales, prioridades y otros aspectos para la evaluación.

CUMPLIMIENTO: Conformidad y adhesión a las políticas, planes, procedimientos, leyes, regulaciones, contratos y otros requerimientos.

DIAGRAMA DE FLUJO: Es una representación gráfica de los flujos de información y de cómo éstos flujos se entrelazan. Es una herramienta útil para la identificación detallada de la situación o hecho que podría afectar el logro de los objetivos operativos de una etapa, proceso o subproceso.

DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: La máxima posición responsable de las actividades de auditoría interna dentro de la organización. Normalmente, esta posición sería la de Director de Auditoría Interna. En el caso de que las actividades de auditoría interna se obtengan de proveedores externos de servicios, el Director Ejecutivo de Auditoría es la persona responsable de: supervisar el contrato de servicios, asegurar la calidad general de estas actividades, reportar a la dirección superior y al Directorio o Consejo respecto de las actividades de auditoría interna, y efectuar el seguimiento de los resultados del trabajo. El término también incluye títulos como el de Auditor General, Jefe de Auditoría Interna, e Interventor.

DIRECTORIO (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ CONSEJO DIRECTIVO/JUNTA DIRECTIVA /CONSEJO): El término Directorio, Consejo o Junta se refiere al cuerpo de gobierno de una Organización, tal como el Consejo de Administración, el Consejo de Supervisión, el responsable de un Organismo o cuerpo legislativo, el Comité o miembros de la dirección de una Organización sin ánimo de lucro, o cualquier otro Órgano de gobierno designado por la Organización, a quien pueda reportar funcionalmente el Director Ejecutivo de Auditoría.

DUE DILIGENCE: Es un diagnóstico de prevención de un conjunto de variables que deben ser aclaradas en función de los riesgos y de los objetivos del inversionista

ECONOMÍA: Logro de los objetivos para una actividad de calidad a un costo razonable.

EFICACIA: Obtención del logro de los objetivos en los procesos, programas o labor de auditoría interna sin considerar los tiempos ni costos involucrados.

EFICIENCIA: Obtención del logro de los objetivos en los procesos, programas o labor de auditoría interna en el menor tiempo posible a costos razonables.

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: Realización de las actividades programadas, en base a procedimientos y técnicas específicas, con el objetivo de determinar el nivel de exposición al riesgo en el proceso auditado.

ENCARGADO O ADMINISTRADOR DE RIESGOS: El encargado o ejecutivo que reporta a la alta gerencia la exposición de riesgos de la organización y las acciones alternativas que podría realizar de la gerencia para aliviarlos.

ENTORNO/AMBIENTE DE CONTROL: Es la actitud y las acciones del Directorio, Consejo o Junta y de la dirección o gerencia respecto a la importancia del control interno dentro de la organización. El entorno de control proporciona disciplina y estructura de los objetivos principales del sistema de control interno. El entorno de control consta de los siguientes elementos:

- ◆ Integridad y valores éticos.
- ◆ Filosofía de dirección y estilo de gestión.
- ◆ Estructura de la organización.
- ◆ Asignación de autoridad y responsabilidad.
- ◆ Políticas y prácticas de recursos humanos.
- ◆ Compromiso de competencia profesional.

ESTABLECIMIENTO DE ROLES Y RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS: Definición documentada y aprobada de los roles y responsabilidades de las personas relacionadas con el Proceso de Gestión de Riesgos, como la prevención de efectos de los mismos, el control del tratamiento de los riesgos, la identificación de problemas relativos a la gestión de los riesgos, la recomendación de soluciones y el monitoreo, entre otras.

ESTATUTO (CHARTER): Es un documento formal y escrito de la organización que define el objetivo, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El estatuto debe: (a) establecer el nivel de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, (b) autorizar el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos y (c) definir el ámbito de las actividades de auditoría interna.

ESTRATEGIAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Tácticas globales que permiten enfrentar la problemática de gestionar los riesgos, desde el punto de vista de su nivel de severidad y del nivel de la exposición al riesgo. Se han definido cuatro estrategias globales: aceptar, reducir, compartir y evitar.

EVIDENCIA ADECUADA: Información que, cuantitativamente, es suficiente y apropiada para lograr los resultados de la auditoría; y que, cualitativamente, tiene la imparcialidad necesaria para inspirar confianza y fiabilidad.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA: Es la información que obtiene el Auditor Interno y de Gestión producto del examen realizado en torno a un objetivo de auditoría. Estas pruebas constituyen la información que sustenta la opinión del Auditor Interno y de Gestión. Para obtener la evidencia, se utilizan diversas técnicas de auditoría, conforme a la experiencia y juicio del profesional.

EVIDENCIA ELECTRÓNICA DE AUDITORÍA: Se define como cualquier información creada, transmitida, procesada, grabada o mantenida electrónicamente que el Auditor Interno y de Gestión utiliza para respaldar el contenido de un informe de auditoría.

EVIDENCIA PERTINENTE: Información que tiene relación con los objetivos de la auditoría.

EVIDENCIA RAZONABLE: Información que es económica en el sentido de que el costo de reunirla guarda razonable proporción con el resultado que el Auditor Interno y de Gestión trata de lograr.

EVITAR UN RIESGO: Corresponde a una estrategia global para el Proceso de Gestión de Riesgos que consiste en salir de las actividades que generen los riesgos.

EXPOSICIÓN AL RIESGO: El riesgo que permanece después de que la Dirección haya realizado acciones para reducir el impacto y/o la probabilidad de un acontecimiento adverso, incluyendo las actividades de control, como respuesta a un riesgo (Ver Riesgo Residual).

EXPOSICIÓN AL RIESGO PONDERADO: Corresponde al nivel de Exposición al Riesgo multiplicado por el nivel de importancia o relevancia estratégica asignada a un proceso.

FACTORES DE RIESGO: Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso, que indican la presencia de riesgo o tienden a aumentar la exposición al riesgo.

FASE DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Paso del Proceso de Gestión de Riesgos que consiste en el examen de los riesgos en relación a su severidad (probabilidad e impacto), efectividad de los controles y la exposición al riesgo.

FASE DE COMUNICACIÓN Y CONSULTA: Paso del Proceso de Gestión de Riesgos que consiste en comunicar, informar y consultar a los interesados internos y externos, según resulte apropiado en cada etapa del Proceso de Gestión de Riesgos, interpretando un proceso como un todo.

FASE DE ESTABLECER EL CONTEXTO: Paso del Proceso de Gestión de Riesgos que contempla la definición del entorno interno y externo de la entidad, además de la definición de la estructura de análisis y alcance del Proceso de Gestión de Riesgos, denominado entorno o contexto de gestión de riesgo.

FASE DE EVALUACIÓN DE RIESGOS: Paso del Proceso de Gestión de Riesgos que consiste en comparar el riesgo estimado contra criterios predeterminados, niveles de riesgo deseable u otros criterios, estableciendo un ranking de priorización.

FASE MONITOREAR Y SUPERVISAR: Paso del Proceso de Gestión de Riesgos en el cual se definen y utilizan mecanismos para monitorear y revisar el desempeño del Proceso de Gestión de Riesgos, y dar cuenta de la evolución del nivel del riesgo en proceso, críticos para la Administración.

FASE TRATAMIENTO DE RIESGOS: Paso del Proceso de Gestión de Riesgos que corresponde a la selección e implementación de acciones y opciones apropiadas para manejar el riesgo. Las medidas de tratamiento de los riesgos pueden incluir evitar, reducir, compartir o aceptar el riesgo.

FRAUDE: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos fraudes son perpetrados sin violencia física por individuos o por organizaciones para apropiarse en forma indebida de dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios o para asegurarse ventajas personales o de negocio

FUENTE DE RIESGOS: Se refiere al origen que pueden tener los riesgos. Existen riesgos de fuente externa, que son aquellos que nacen de situaciones que escapan al control de la administración y riesgos de fuente interna que son aquellos originados dentro de la organización, como los relacionados a las capacidades del personal ya la efectividad de los sistemas de información.

GESTIÓN DE RIESGOS: Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del logro de los objetivos de la organización (Ver Proceso de Gestión de Riesgos).

GOBIERNO CORPORATIVO: La combinación de procesos y estructuras administrativas implementados por el Directorio o Consejo para informar, dirigir, gestionar y vigilar las actividades de la organización con el fin de lograr sus objetivos, de una manera responsable y considerando todos los agentes económicos (stakeholders) que interactúan con la organización.

IMPACTO DEL RIESGO: Consecuencia que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. Puede haber más de una consecuencia de un mismo evento. Las consecuencias de un evento pueden ser positivas o negativas. Las consecuencias se pueden expresar cualitativa o cuantitativamente. Las consecuencias se determinan en relación con el logro de objetivos.

IMPORTANCIA RELATIVA Y SIGNIFICACIÓN (ESENCIAL): En términos generales una cuestión puede ser esencial o de importancia relativa, si se considera que su conocimiento, descubrimiento u omisión pueden tener consecuencias para el Directorio, los ejecutivos, o cualquier agente económico que interactúe en forma permanente con la organización. Lo que es esencial o de importancia relativa, a menudo, se estima en términos de valoración cuantitativa, pero la naturaleza o las características inherentes a una situación o informe puede también hacer que una cuestión se convierta en esencial, por ejemplo, cuando un trato privado conduce a decisiones que pueden resultar en actos no éticos, que afectan significativamente la imagen de la organización. Además por su valor o por su naturaleza, una cuestión puede tener importancia relativa por el contexto en que aparezca. La planificación y programas de auditoría deben contemplar los juicios utilizados para determinar la importancia relativa o la significación de una materia en particular. Esto último permite seleccionar la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría.

INDEPENDENCIA: Se produce cuando el Auditor Interno y de Gestión es libre de condicionamientos que amenazan la objetividad o la apariencia de ella. Las amenazas de condiciones que limitan la independencia, deben ser vigiladas para asegurar que se mantenga la objetividad a nivel del auditor individual, trabajo, función y organización.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: Opinión escrita y otras observaciones del Auditor Interno y de Gestión acerca del examen realizado a un proceso, proyecto o gestión específica, derivado de sus obligaciones contractuales como auditor interno.

INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS (THE INSTITUTE OF INTERNAL AUDITORS): Organización fundada en 1941 en Estados Unidos, que constituye la principal asociación profesional de magnitud internacional, y detenta el liderazgo mundial en investigación, educación, guía tecnológica y certificación de Auditores Internos y de Gestión.

ISO 31.000:2009. GESTIÓN DEL RIESGO Y DIRECTRICES: Es una norma internacional emitida por la International Organization for Standardization (ISO). La norma establece principios, estructura de soporte y descripción del proceso para la gestión de riesgo, en la que recomienda a las organizaciones el desarrollo, la implementación y el mejoramiento continuo, como un importante componente de los Sistemas de Gestión.

MATRIZ DE RIESGOS: Una herramienta usada para dar una visión sistémica del análisis de los procesos, sus riesgos, la severidad de los mismos, los controles asociados y la exposición al riesgo que presenta cada uno.

MEDICIÓN DE RIESGOS: La evaluación cuantitativa o cualitativa del nivel de criticidad de los riesgos.

MITIGACIÓN DE RIESGOS: Acciones desarrolladas que tienen como resultado la disminución de los riesgos.

MONITOREAR: Verificar, supervisar, observar críticamente o medir el progreso de una actividad, acción o sistema aplicable en forma regular, para identificar cambios respecto del nivel de desempeño requerido o esperado.

NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO: Es la medida del riesgo residual que permanece después de aplicados los controles existentes.

NIVEL DE RIESGO: Severidad ante la ocurrencia del riesgo. Se determina por el valor de la relación $\text{Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$ (Ver definiciones de Probabilidad e Impacto).

NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: Son las emitidas por el Colegio de Contadores de Chile producto del estudio de la Comisión Técnica respectiva. Proporcionan al Auditor Interno y de Gestión una guía que lo orienta para formarse un criterio para determinar la amplitud de las pruebas y examen de los procedimientos de verificación aplicables para cumplir el objetivo de la auditoría y para la emisión del informe de auditoría interna y de gestión.

OBJETIVIDAD: Es una actitud mental independiente, que permite que los Auditores Internos y de Gestión lleven a cabo sus trabajos con honesta confianza en el producto de su labor y sin comprometer de manera significativa su calidad. La objetividad requiere que los Auditores Internos y de Gestión no subordinen su juicio al de otros sobre temas de auditoría.

OBJETIVOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: La definición del sujeto y objeto del examen a realizar, en armonía con los objetivos organizacionales y los riesgos y su criticidad. Una definición precisa de lo que pretende lograr la auditoría interna y/o de la pregunta a que ésta dará respuesta. Puede incluir materias financieras, operativas o recurrentes.

OPORTUNIDAD: Un evento incierto con un impacto o consecuencia positiva probable.

PAPELES DE TRABAJO: Los documentos (físicos y electrónicos) que respaldan el trabajo, que son preparados y guardados por los Auditores Internos y de Gestión. Estos papeles de trabajo deben registrar la información obtenida y los análisis efectuados para servir de base en las observaciones y recomendaciones que se efectúen. Los papeles de trabajo le pertenecen y son guardados por los Auditores Internos y de Gestión.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: Plan que es recomendable que la Administración Superior establezca anualmente; debe fijar las metas para el año siguiente, los tipos de auditoría a realizar, los procesos a auditarse, el alcance de las auditorías y las estimaciones del uso de los recursos. El plan podrá aplicarse desglosado durante el periodo siguiente y el informe debe ser el producto del análisis de los riesgos detectados en la evaluación. El Plan Anual de Auditoría Interna debe contar con la aprobación del Directorio.

PLANEACIÓN: El proceso de análisis de la misión de la Auditoría Interna y de Gestión, comparada con las necesidades de la Organización, las cuales contemplan una planificación que establece objetivos y metas, a lo cual la auditoría interna debe contribuir. Dado este escenario se deben fijar los objetivos y metas de la auditoría, los que deben considerar los riesgos de la organización y su nivel de criticidad.

PLANES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO: Planes que define la dirección para gestionar los riesgos que se han priorizado en la fase evaluación de los riesgos y que deben señalar las estrategias y acciones orientadas a la gestión de riesgos.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS: Documento formal aprobado por la dirección, que debe definir y documentar la disposición y actitud de la entidad ante el riesgo, conteniendo a lo menos los objetivos y compromisos con la gestión de riesgo, el alineamiento entre la política y los objetivos estratégicos, el alcance o amplitud de la política, los responsables de gestionar los riesgos y las competencias que estos requieren, el compromiso de la dirección para la revisión periódica.

PROBABILIDAD: La posibilidad de ocurrencia de un resultado o riesgo específico. La probabilidad se puede expresar en términos cuantitativos o cualitativos, por ejemplo, mediante escalas que identifiquen niveles desde muy improbables hasta casi con certeza.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA: Son instrucciones de trabajo para el Auditor Interno y de Gestión, que establecen técnicas de auditoría, tales como comprobaciones, comparaciones, recálculos y otras acciones tendientes a constituir evidencia de un juicio en particular, el cual debe ser pertinente al objetivo de auditoría del trabajo.

PROCESO: Conjunto de actividades íntimamente relacionadas que existen para generar un bien o un servicio, que cuentan con un ingreso de recursos, una transformación de éstos y una salida de servicios o productos, que tienen un cliente interno o externo a la organización.

PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: Es un proceso estructurado, consistente, disciplinado y sistemático que se basa en normas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A. G. y en normas internacionales de auditoría, adecuadas a la realidad nacional, orientándose por lo tanto a que los profesionales de la auditoría interna y de gestión puedan realizar su labor como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor a la Administración en el cumplimiento de sus objetivos y mejorar las operaciones.

PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO: Es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la Organización para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus metas. Todos en la Organización juegan un rol en el aseguramiento de éxito de la gestión de riesgos, pero la responsabilidad principal de la identificación y manejo de éstos recae sobre la dirección (Ver Gestión de Riesgos).

PROCESOS DE GOBIERNO CORPORATIVO/PROCESOS DE DIRECCIÓN: Se refieren a los procedimientos utilizados por los representantes de los propietarios de la organización (accionistas, etc.) para proveer vigilancia sobre los procesos de riesgo y control administrados por la dirección.

PROGRAMA DE TRABAJO: Es un documento escrito que define una línea de trabajo, de acuerdo a los objetivos de la auditoría. En consonancia con ello se debe establecer por escrito, como se realizará el trabajo, con que alcance y quiénes serán los responsables de la auditoría. Se caracteriza por definir plazos, responsables y metas a cumplir.

PRUEBAS DE AUDITORÍA: Son las acciones practicadas por los Auditores y constituyen la base en que se sustentan las opiniones, conclusiones o informes del Auditor Interno y de Gestión. Estas deben ser adecuadas, certeras y razonables.

RANKING DE RIESGOS: El proceso de establecer el orden o la prioridad en base a criterios definidos.

REDUCCIÓN DE RIESGOS: Una estrategia global para tratar de cubrir los riesgos de una entidad. Consiste en una aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios administrativos para reducir la posibilidad de ocurrencia o su impacto.

RENDICIÓN DE CUENTAS (RESPONSABILIDAD/ACCOUNTABILITY): Principio según el cual los individuos, las organizaciones y la comunidad son responsables de la utilización que hagan de los recursos y el cumplimiento de compromisos adquiridos de acuerdo a un contrato o cargo administrativo .

RETROALIMENTACIÓN: Es el subproceso que se da en sistemas y modelos, y corresponde al flujo de información sobre la condición actual de variables, desde su origen o hasta la fuente con el propósito de observar el avance de los objetivos establecidos.

RIESGO: La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.

RIESGO ACEPTADO: Ver Apetito de Riesgo.

RIESGO DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN (RA): Representa la posibilidad de que el Auditor exprese una opinión errada en su informe debido a que la información suministrada a él esté afectada por una distorsión material. El Auditor debe evaluar el nivel de riesgo existente en un trabajo específico y tener presente que debe aplicar todos los medios a su alcance para reducir el riesgo a niveles técnicamente aceptables ($RA = RD + RC$).

RIESGO DE CARTERA: Es el riesgo de que una combinación de proyectos, activos, unidades o lo que exista en la cartera no alcanzará para lograr los objetivos totales de la misma debido a un mal balance de riesgos dentro de la cartera.

RIESGO DE CONTROL (RC): Es la posibilidad de que los procedimientos de control interno incluyendo a la unidad de auditoría interna, no puedan prevenir o detectar los errores significativos de manera oportuna. Este riesgo si bien no afecta a la entidad como un todo, incide de manera directa en los componentes.

RIESGO DE DETECCIÓN (RD): Se origina al aplicar procedimientos que no son suficientes para lograr descubrir errores o irregularidades que sean significativos, es decir, que no detecten una debilidad de control o hallazgo que pudiera ser importante.

RIESGO INHERENTE: Es la posibilidad de que existan errores o irregularidades en la gestión administrativa y financiera, provocados por factores externos, difíciles de comprobar dada su relación con sistemas ajenos a la entidad.

RIESGO RESIDUAL: El riesgo que permanece después de que la dirección haya realizado sus acciones para reducir el impacto y la probabilidad de un acontecimiento adverso, incluyendo las actividades de control en respuesta a un riesgo. (Ver Exposición al Riesgo)

SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO: Un examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una organización. Por ejemplo: trabajos financieros, de desempeño, de cumplimiento, de seguridad de sistemas y de due diligence.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: Actividades de asesoramiento y servicios relacionados, proporcionadas a los clientes, cuya naturaleza y alcance estén acordados con los mismos y estén dirigidos a añadir valor y a mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de una organización, sin que el Auditor Interno y de Gestión asuma responsabilidades de gestión. Algunos ejemplos de estas actividades son el consejo, el asesoramiento, la facilitación y la formación.

SEVERIDAD DEL RIESGO: Corresponde al nivel del riesgo originado por la relación entre el impacto y la probabilidad de ocurrencia.

SUPERVISIÓN: El proceso de seguimiento que debe hacer un directivo acerca de las tareas, funciones o acciones que deben realizar sus subalternos, con la finalidad de asegurar el logro de las metas y objetivos asignados a su unidad.

TOLERANCIA AL RIESGO: Es el nivel aceptable de la variación alrededor del logro de un objetivo de negocio específico y se debe alinear con el apetito del riesgo de una organización

TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN: Es la asignación específica de tarea o actividad de auditoría interna y de gestión, revisión de autoevaluación de control, examen de fraude o consultoría. Un trabajo puede comprender múltiples tareas o actividades concebidas para alcanzar un grupo específico de objetivos relacionados.

(A.G., 2012)

Bibliografía

A.G., C. D. (agosto de 2012). *NORMA N° 3*. Obtenido de GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS DE AUDITORÍA : <http://www.chilecont.cl/wp-content/uploads/2011/12/NORMA-DE-AUDITORIA-INTERNA-Y-DE-GESTION%C2%B0-31.pdf>

INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA, I. C. (2013). *NORMAS INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA*.